



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05 001 40 03 019 2000 01281 00
Oficio	
Demandante	Alberto Burgos Herrera
Demandado	Carlos Arturo Velásquez Cardona
Asunto	Levantamiento de medida cautelar

Señores

Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

Mediante la presente, se les informa que, por auto de la fecha, se ordenó lo siguiente:

“(...) Primero: Fijar aviso en la secretaría del Juzgado y en la recepción del Edificio José Félix de Restrepo por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos frente al levantamiento de embargo de remanentes comunicado al Juzgado 18 Civil Municipal de Medellín, solicitado por Carlos Arturo Velásquez Cardona (70.506.532).

Segundo: Oficiar a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia para que comunique a Despachos Judiciales pertenecientes a esta seccional, y a los Consejos Seccionales del país; para que en un término de veinte (20) días, informen si en el proceso con radicado 05001 40 03 019 2000 01281 han solicitado embargo de remanentes o si por cuenta del demandante, Alberto Burgos Herrera (cc. 8262239), se han decretado cautelas, así como también comunicar si cursan procesos en contra de Carlos Arturo Velásquez Cardona (70.506.532). En caso de no recibirse respuesta en el término referenciado, se entenderá que no existe ninguna de las circunstancias descritas. El interesado tramitará el oficio ante la entidad descrita. Con tal propósito deberá el interesado tramitar el oficio ante la entidad mencionada. Reconoce personería a la abogada Martha Elena Álvarez Gil con T.P no. 57828 del CSJ, quien actúa como apoderado de la parte solicitante.

Por favor informarnos cuando procedan de conformidad.

Cordialmente,

ANA MARIA ARROYAVE LONDOÑO

SECRETARIA

Dirección: carrera 52 No. 42 73, oficina 1513, Edificio José Félix de Restrepo. Teléfono 2321861

Firmado Por:

Ana Maria Arroyave Londoño

Secretaria

Civil 19

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

405b7e9dc22e20f18422dadedca1a969571785935ec18d93fcb22fc42c09812

Documento generado en 13/09/2021 12:16:49 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**